



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Jueves, 4 de marzo de 1993

Núm. 52

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª— Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª— Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª— Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Édicos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Número 983/92 Seguridad Social a la empresa Edsal, S.A.L., con domicilio en C/ López de Vega, 9, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de doce mil setecientas cincuenta pesetas (12.750 ptas.).

—Número 984/92 Seguridad Social a la empresa Edsal, S.A.L., con domicilio en C/ López de Vega, 9, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de once mil novecientas treinta y cuatro pesetas (11.934 ptas.).

—Número 985/92 Seguridad Social a la empresa Edsal, S.A.L., con domicilio en C/ López de Vega, 9, de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de trece mil doscientas noventa y cinco pesetas (13.295 ptas.).

—Número 44/93 Seguridad Social a la empresa Repide. S.L., con domicilio en C/ El Pinar, 1, Villaobispo de las Regueras (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de setenta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesetas (76.682 ptas.).

—Número 45/93 Seguridad Social a la empresa Repide. S.L., con domicilio en C/ El Pinar, 1, Villaobispo de las Regueras (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de cincuenta y una mil setecientas sesenta y seis pesetas (51.766 ptas.).

—Número 46/93 Seguridad Social a la empresa Repide. S.L., con domicilio en C/ El Pinar, 1, Villaobispo de las Regueras (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de cuarenta y ocho mil doscientas siete pesetas (48.207 ptas.).

—Número 47/93 Seguridad Social a la empresa Repide. S.L., con domicilio en C/ El Pinar, 1, Villaobispo de las Regueras (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de sesenta y una mil novecientas treinta y dos pesetas (61.932 ptas.).

—Número 48/93 Seguridad Social a la empresa Repide. S.L., con domicilio en C/ El Pinar, 1, Villaobispo de las Regueras (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de cincuenta y una mil setecientas seis pesetas (51.706 ptas.).

—Número 49/93 Seguridad Social a la empresa Fernando Santos Sánchez, con domicilio en C/ Alvaro López Núñez, 23, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y

22-7-74) y por un importe total de dieciséis mil doscientas setenta y tres pesetas (16.273 ptas.).

-Número 54/93 Seguridad Social a la empresa Torres Panizo, S.A., con domicilio en C/ Alfonso V, 2-5.º Iz., León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de diecinueve mil trescientas setenta y nueve pesetas (19.379 ptas.).

-Número 58/93 Seguridad Social a la empresa Epicel, S.L., con domicilio en C/ Relojero Losada, 21, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de diecinueve mil trescientas setenta y cinco pesetas (19.375 ptas.).

-Número 59/93 Seguridad Social a la empresa Epicel, S.L., con domicilio en C/ Relojero Losada, 21, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de dieciocho mil doscientas cincuenta y dos pesetas (18.252 ptas.).

-Número 62/93 Seguridad Social a la empresa Explosivos del Sil, S.L., con domicilio en C/ Campillo, 4, Toreno (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta y tres mil ochocientos cuarenta pesetas (33.840 ptas.).

-Número 63/93 Seguridad Social a la empresa Explosivos del Sil, S.L., con domicilio en C/ Campillo, 4, Toreno (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesetas (134.682 ptas.).

-Número 64/93 Seguridad Social a la empresa Explosivos del Sil, S.L., con domicilio en C/ Campillo, 4, Toreno (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de cincuenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas (52.452 ptas.).

-Número 126/93 Seguridad Social a la empresa Juan José Fernández García, con domicilio en C/ Generalísimo, 2, Carrizo de la Ribera (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de trescientas cuatro mil trescientas cuarenta y cinco pesetas (304.345 ptas.).

-Número 150/93 Seguridad Social a la empresa Casimiro Sánchez Pastor, con domicilio en Gordoncillo (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de sesenta y una mil novecientas cuarenta y seis pesetas (61.946 ptas.).

-Número 165/93 Seguridad Social a la empresa María Raquel Juárez Ruiz, con domicilio en Avda. de 18 de Julio, 34-2.º A, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un

importe total de cuatrocientas trece mil novecientas once pesetas (413.911 ptas.).

-Número 166/93 Seguridad Social a la empresa María Raquel Juárez Ruiz, con domicilio en Avda. de 18 de Julio, 34-2.º A, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de un millón doscientas treinta y dos mil seiscientos catorce pesetas (1.232.614 ptas.).

-Número 167/93 Seguridad Social a la empresa María Raquel Juárez Ruiz, con domicilio en Avda. de 18 de Julio, 34-2.º A, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de un millón trescientas veinticinco mil quinientas sesenta y tres pesetas (1.325.563 ptas.).

-Número 168/93 Seguridad Social a la empresa María Raquel Juárez Ruiz, con domicilio en Avda. de 18 de Julio, 34-2.º A, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de un millón ciento veintitrés mil doscientas noventa y seis pesetas (1.123.296 ptas.).

-Número 169/93 Seguridad Social a la empresa María Raquel Juárez Ruiz, con domicilio en Avda. de 18 de Julio, 34-2.º A, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de un millón doscientas setenta y tres mil seiscientos sesenta pesetas (1.273.660 ptas.).

-Número 170/93 Seguridad Social a la empresa María Raquel Juárez Ruiz, con domicilio en Avda. de 18 de Julio, 34-2.º A, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de ochocientas noventa y nueve mil setenta y cinco pesetas (899.075 ptas.).

-Número 179/93 Seguridad Social a la empresa Fernando Pollán Fuentes, con domicilio en c/ Marques de S. Isidro, 9, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de veintiocho mil setecientos sesenta y seis pesetas (28.766 ptas.).

-Número 185/93 Seguridad Social a la empresa Gestión Urbanística, S.A., con domicilio en plaza de Santo Domingo, 4, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de veintiuna mil ciento setenta y dos pesetas (21.172 ptas.).

-Número 186/93 Seguridad Social a la empresa Gestión Urbanística, S.A., con domicilio en plaza de Santo Domingo, 4, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de veintidós mil ochocientos veintidós pesetas (22.822 ptas.).

-Número 187/93 Seguridad Social a la empresa Gestión Urbanística, S.A., con domicilio en plaza de Santo

Domingo, 4, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de veintiuna mil ciento setenta y dos pesetas (21.172 ptas.).

—Número 188/93 Seguridad Social a la empresa Gestión Urbanística, S.A., con domicilio en plaza de Santo Domingo, 4, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de veinte mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas (20.487 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente relacionadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a 16 de febrero de 1993.—Juan José Galindo Meño.

1573

Núm. 2126.—23.865 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29.10.92, acuerda en el punto 4.º del orden del día, la incoación de expediente de investigación de los siguientes bienes municipales:

Zona del cementerio: Solar detrás del cementerio, al fondo, donde estuvo el vertedero de basuras.

El Sierro: Zona donde están la mina y depósitos de agua.

Villaseca: Finca donde están situados los filtros del agua.

Mayuelo: Zona de la fuente del Mayuelo.

El Teso: Cantera.

Muralla: Zona de cuatro metros a lo largo de la misma; casa adosada a la Muralla (donde están los Boy-Scout).

Eragudina: Campo de fútbol; polideportivo y piscinas; Solar donde está edificado el Colegio San José (solamente lo tiene en usufructo por 50 años); solar al lado en la fuente de agua mineral; Fuente de los cuatro caños y terrenos que lo rodean.

Plaza de toros: Terrenos alrededor; La Nevera.

Carretera de El Val: Tierra situada al margen izquierdo, en el km. 1, después del puente.

Manjarín: Alto de Manjarín y terrenos en dirección a Norgasa, terrenos donde estuvieron unos lavaderos.

Calle Matías Rodríguez: Casa del Peregrino.

Calle Santiago Crespo: Solar en la calle Santiago Crespo, 18 (terras romanas).

Plaza del Aljibe: La plaza fue comprada al Obispado.

Carretera de Nistal: Finca en la margen izquierda, para poner la depuradora (número de protocolo 1.944 de fecha 09.11.81 y superficie 37.500 m² y número 104 de fecha 18.01.83 y superficie 3.873 m²); Finca del Matadero.

Plaza de San Roque: Donde estuvo situada la Plaza antigua del ganado.

Pueblo de la Carrera: Zona de captación de aguas.

Piedralba: Al sitio de La Lomba, vertedero de basuras. Se hace necesario ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Santiagomillas, habida cuenta que los informes recabados hacen suponer que el Ayuntamiento de Santiagomillas clarifique la titularidad de esta propiedad.

Barrio de Puerta de Rey: Número de protocolo 175 de fecha 21.02.59, al sitio de la Poza de Santa Colomba. Comprador Excmo. Ayuntamiento de Astorga, representado éste por don José Fernández Luengo (hoy fallecido), en virtud de acuerdo plenario de 07.06.58. Vendedores: Entidad "Pablos Hermanos, S. A.", a través de la comisión de acreedores de la S. A. en suspenso, don Félix González Alonso y don Ramón Adiego Artal. Superficie comprada aproximada: 5.622 m². Precio de adquisición: 120.000 pesetas, libre de cargas y gravámenes. Tasación afectada por los representantes de la Junta de acreedores de la mencionada sociedad en concepto de vendedores. Linderos: a la derecha entrando, con casas de don Juan José Alonso, Dámaso de la Fuente, herederos de Lorenzo Cabezas y finca de Ángel Alonso y de la Cerámica. Izquierda entrando, con más de Dámaso de la Fuente, Francisco Alonso y Antonio Cabezas. Espalda, con carretera de Pandorado y más fincas de la Cerámica. Frente: Plazuela de Santa Colomba por donde está señalada con el número cinco.

—Parcela número 59 del Polígono número 5 de Ha. 44 a. y 75 ca. (Junto a Villaseca. Rodera honda) (los usuarios de la cerámica debieron usarla).

—Parcela número 108 polígono número 24 de 1 Ha. 48 a. y 2 ca. (en la carretera del Val).

Ved también Las Cañadas Reales. La Secretaria tiene noticias de estar trabajando, las administraciones competentes en el tema de Las Cañadas Reales de las Entidades Locales Menores adscritas al Ayuntamiento de Astorga.

Lo que se hace público para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Astorga, a 12 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

1579

Núm. 2127.—3.795 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-93, se expone al público durante un plazo de 15 días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Magaz de Cepeda a 18 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

1709

Núm. 2128.—196 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1992, acordó por unanimidad la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente se somete a información pública por espacio de treinta días hábiles para su examen y, en su caso, presentación de cuantas reclamaciones se estimen oportunas, haciéndose saber que en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Villazanzo, 16 de febrero de 1993.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

1710

Núm. 2129.—392 ptas.

VILLA OBISPO DE OTERO

Habiendo quedado vacante la plaza de Juez de Paz Sustituto de Villaobispo de Otero, de acuerdo con el artículo 101 número 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese ocupar dicha plaza que durante el plazo de treinta días pueden presentar la solicitud en las Oficinas municipales.

En Villaobispo de Otero a 19 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

1712 Núm. 2130.—252 ptas.

VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1992 aprobó el expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto municipal. Estará de manifiesto al público por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, que de no producirse el acuerdo queda elevado a definitivo.

Villamartín, 16 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

1715 Núm. 2131.—224 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1993, los documentos que a continuación se indican, permanecerán expuestos al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones:

Padrón de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1993.

Rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1993.

Cimanos de la Vega a 19 de febrero de 1993.—El alcalde (ilegible).

1708 Núm. 2132.—336 ptas.

LA ERCINA

Por la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de la Ercina, se han efectuado a favor de la Comisión de Gobierno la delegación de las atribuciones que a continuación se señalan:

—Delegar en la Comisión de gobierno la totalidad de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a excepción de las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Ercina, 22 de febrero de 1993.—La Alcaldesa (ilegible).

1751 Núm. 2133.—336 ptas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

En Santa Cristina de Valmadrigal a 12 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

1752 Núm. 2134.—308 ptas.

VILLAMAÑAN

Se pone en conocimiento de los Contribuyentes sujetos e incluidos en el padrón general del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del ejercicio de 1993, queda abierto el período de pago desde el día uno de marzo de 1993 al 1 de mayo de 1993, ambos inclusive, de conformidad con la Ordenanza fiscal que la regula.

El Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, fija como día de cobro, de la siguiente manera:

Día 3 de marzo: 10 horas a 14 horas. Ayuntamiento de Villamañán.

Día 4 de marzo: 16,30 horas a 17,30 horas en Villacabriel. Lugar de costumbre.

17,35 horas a 18,30 horas en Villacé. Lugar habitual.

18,40 horas a 19,15 horas en Benamariel. Lugar de costumbre.

Posteriormente a esas fechas, estará al cobro en la Recaudación municipal, sita en León, calle Arquitecto Torbado, 4-1.º Izda.

Una vez finalizado el período voluntario de cobranza, se iniciará la vía de apremio administrativo, de conformidad con los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre de 1990) incurriendo en el devengo de los intereses de demora previsto por los Presupuestos Generales del Estado para 1993, más el recargo del 20 por ciento, sobre el principal de la deuda.

Publíquese el presente anuncio de cobranza en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

Villamañán a veinticuatro de febrero de 1993.—El Alcalde Presidente (ilegible).

1792 Núm. 2135.—896 ptas.

VILLASABARIEGO

El Pleno del Ayuntamiento de Villasabariego en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1993 aprobó el proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles en el municipio 2.ª fase y el primer documento de segregación (Villabúrbula) redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera, con un presupuesto de 14.550.000 pesetas y el desglose de 11.355.000 pesetas.

Se expone al público durante quince días para ser examinado y presentar reclamaciones.

Asimismo y en la misma sesión se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la contratación por subasta de las obras de pavimentación de calles en Villabúrbula 2.ª fase, primer documento de segregación y se expone al público para su examen y reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Subasta de obras

(Extracto del pliego de condiciones)

Se convoca a los contratistas de obras para que presenten en el plazo que se dirá, las ofertas oportunas para proceder por el Ayuntamiento a la adjudicación de las obras de pavimentación de calles en Villabúrbula 2.ª fase, primer documento de segregación, por el procedimiento de subasta con admisión previa.

—Tipo de licitación: 11.355.000 pesetas, IVA y demás gastos incluidos.

Fianza provisional: 227.100 pesetas y la definitiva en un 4 por 100 del importe del remate.

—Proposiciones y documentación a presentar por el contratista: Se presentarán en el Ayuntamiento en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. El modelo de proposición y la relación de documentos que deben de presentarse, serán facilitados en el Ayuntamiento.

—Apertura de plizas: El día siguiente hábil en el que finalice el plazo de presentación a las 13 horas, en el Ayuntamiento.

—El contrato tendrá naturaleza administrativa.

—Si hubiera reclamaciones contra el proyecto o el pliego de condiciones, los plazos de la subasta serán aplazados el tiempo correspondiente.

Villasabariego a 17 de febrero de 1993.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1993 aprobó los siguientes expedientes y documentos, los cuales se encuentran a disposición del público en general a los efectos de examen y reclamaciones durante el plazo de 15 días. Transcurridos los cuales sin reclamaciones, se considerarán aprobados de forma definitiva:

—Modificación del proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles en Villabúrbula 1.ª fase.

—Presupuesto municipal para 1993.

—Rectificación del Inventario de Bienes a 31-12-1992.

—Rectificación del padrón de habitantes a 1-1-1993.

—Padrón del impuesto M. vehículos de tracción mecánica para 1993.

—Padrón de las cuotas de las masas comunes y de desconocidos.

—También se hace saber que aprobada la liquidación del presupuesto municipal de 1992 por la Alcaldía, se dió cuenta al Pleno en la sesión de referencia.

Villasabariego a 17 de febrero de 1993.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

El Pleno del Ayuntamiento de Villasabariego en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1993 aprobó el proyecto técnico de las obras de adecuación de local para consultorio médico en Puente Villarente, redactado por los Arquitectos don Jesús y Miguel Angel Martínez del Cerro con un presupuesto de 3.300.000 pesetas.

Se expone al público durante quince días para ser examinado y presentar reclamaciones.

Asimismo y en la misma sesión se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la contratación por subasta de las obras de referencia y se expone al público para su examen y reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Subasta de obras

(Extracto del pliego de condiciones)

Se convoca a los contratistas de obras para que presenten en el plazo que se dirá, las ofertas oportunas para proceder por el Ayuntamiento a la adjudicación de las obras de referencia, por el procedimiento de subasta.

—Tipo de licitación: 3.300.000 pesetas, IVA y demás gastos incluidos.

—Fianza provisional: 66.000 pesetas y la definitiva en un 4 por 100 del importe del remate.

—Proposiciones y documentación a presentar por el contratista: Se presentarán en el Ayuntamiento en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. El modelo de proposición y la relación de documentos que deben de presentarse, serán facilitados en el Ayuntamiento.

—Apertura de plicas: El día siguiente hábil en el que finalice el plazo de presentación a las 12 horas, en el Ayuntamiento.

—El contrato tendrá naturaleza administrativa.

—Si hubiera reclamaciones contra el proyecto o el pliego de condiciones, los plazos de la subasta serán aplazados el tiempo correspondiente.

Villasabariego a 17 de febrero de 1993.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

1707

Núm. 2136.—8.829 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OTEROS SUR

Acordado por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios "Oteros Sur", en sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 1993, la convocatoria de concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras y vidrios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y ss. del Texto refundido de régimen local, de 18 de abril de 1986, se anuncia públicamente la licitación bajo las siguientes condiciones:

1.º Objeto.—Lo constituye la prestación de los servicios de recogida de basuras y vidrios, en el ámbito de los municipios que forman la Mancomunidad "Oteros Sur".

2.º Tipo de licitación.—No se fija cantidad, pudiendo cada concursante ofrecer su prestación en el importe que crea conveniente.

3.º Duración del contrato.

La duración de contrato será por un año, a contar desde la firma del contrato administrativo, prorrogándose tácitamente por acuerdo de ambas partes por otro periodo anual, si no se denuncia con anterioridad a tres meses de la terminación del mismo.

4.º Garantías.—Para tomar parte en el concurso deberán presentarse una fianza provisional de 50.000 ptas. La fianza definitiva se fija en el 4 % del importe del precio adjudicado.

5.º Pliegos de condiciones.—Los pliegos de condiciones aprobados quedan expuestos al público por ocho días en la Secretaría municipal de la sede de la Mancomunidad en Matanza de los Oteros, en horas de oficina, para reclamaciones que serán resueltas por el Consejo de la Mancomunidad.

6.º Presentación de proposiciones.

Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, en la Secretaría de la Mancomunidad, en horario de oficina aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

7.º Apertura de plicas.

El acto de apertura de plicas, tendrá lugar el día siguiente hábil al que termine la presentación de proposiciones, a las trece horas en la Casa Consistorial de Matanza de los Oteros.

Los licitadores presentarán la proposición en dos sobres:

—Uno cerrado con la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso público convocado para la contratación del servicio de recogida de basuras y vidrios, con la propuesta de licitación, según modelo oficial y una memoria ofreciendo prestaciones y ventajas en la prestación del servicio, si lo consideran conveniente.

—Otro sobre, con el justificante de constitución de la fianza provisional, declaración jurada de no estar afectado por causas de incompatibilidad o incapacidad; escritura de mandato o poder, o autorización de la sociedad si así correspondiese.

8.º Modelo de proposición.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. mayor de edad, vecino de con domicilio en número provisto del D.N.I. número, actuando en nombre propio (o en el de según poder bastante que acompaña), enterado del pliego de condiciones para la adjudicación por concurso del servicio de recogida de basuras y vidrios de la Mancomunidad de Municipios "Oteros Sur", publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de fecha ... de ... de 1993, solicita al adjudicación del concurso citado en el precio de esta proposición que asciende a (letra y número) ptas. Ofreciendo además las prestaciones o ventajas que se especifican en la memoria adjunta.

(Lugar, fecha y firma del proponente)."

En Matanza de los Oteros a 19 de febrero de 1993.—El Presidente, Marcelo Alonso Pérez.

1790

Núm. 2137.—7.215 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLALBOÑE DE LA SOBARRIBA

La Junta Vecinal de Villalboñe de la Sobarriba, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1992, tomo entre otros, el acuerdo de aprobar el Reglamento y Ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento de agua y red de alcantarillado de la localidad de Villalboñe de la Sobarriba, para ser sometidas estas ordenanzas a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de 30 días y en la Casa de Concejo del pueblo de Villalboñe de la Sobarriba, contados a partir del día siguiente en que aparezca dicho anuncio inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Este anuncio fue publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número 231 de fecha 09-10-92, el referido Reglamento y Ordenanza fue expuesto al público y audiencia de los interesados, en el plazo marcado por la Ley y no habiendo sido presentadas reclamaciones ni alegaciones y sugerencias, alguna, quedo aprobado en forma definitiva, lo que esta Junta Vecinal hace constar a los efectos oportunos.

Villalboñe de la Sobarriba, 21 de febrero de 1993.-El Presidente de la Junta Vecinal, Francisco Fuertes Castro.

* * *

REGLAMENTO Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y RED DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE VILLALBOÑE DE LA SOBARRIBA (LEON)

Normas y disposiciones generales.

Artículo 1

La finalidad del presente Reglamento, es la regulación del servicio público para el abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado, a prestar por la Junta Vecinal de Villalboñe de la Sobarriba, (León), en régimen de gestión directa, sin órgano especial administrativo, asumiendo su propio riesgo, y con la intención de ofrecer un servicio en calidad suficiente, con carácter permanente y la implantación de un coste estimado razonable.

Artículo 2

Para la utilización del servicio y la prestación del mismo por la Junta Vecinal, será preceptiva la solicitud del usuario a aquella, debiéndose justificar en la misma:

- Uso o destino del servicio solicitado.
- Posesión de la oportuna licencia o cédula de habitabilidad para el ejercicio de la actividad a que se destine el servicio.

La autorización de la solicitud, llevará implícita a favor de la Junta Vecinal, para la práctica de revisión, dirección o inspección de las instalaciones y aparatos de medición y lectura de los mismos.

Artículo 3

Previa aprobación por el Pleno de la Junta Vecinal, esta podría fijar un modelo de póliza de abono, la cual se ajustará a las disposiciones de la presente Ordenanza, así como la legislación vigente en materia de abastecimiento y saneamiento de poblaciones.

Artículo 4

Se entenderá por abonado, toda aquella persona física o jurídica que siendo usuario del servicio, lo sea así mismo del derecho real de goce y disfrute de la vivienda, establo o actividad, según que el servicio se refiera a uso doméstico local o establo e industrial respectivamente.

El agua está destinada para el uso doméstico, local o establo e industrial. No se podrá destinar o conducir agua de unas dependencias con acometida a otras sin acometida, que estén fuera de la propiedad.

El suministro para uso industrial, referente al abastecimiento, estará siempre subordinado a las necesidades de los restantes usos, pudiendo ser interrumpido por la Junta cuando las circunstancias así lo aconsejen, aunque no fuesen interrumpidos los demás usos preferentes.

Artículo 5

Las instalaciones estarán formadas por los siguientes elementos:

- Red general
- Acometida
- Elementos de medida
- Red interior

Artículo 6

La red general será de responsabilidad y titularidad pública, por lo que a su administración y mantenimiento corresponderá a la Junta Vecinal, quien cuidará que aquella se encuentre en correcto estado de servicio para cumplimiento del fin a que está destinada.

Artículo 7

Se considera acometida, aquella tubería que conectada a la red general, llega a la instalación interior del abonado.

Esta será ejecutada por cuenta del solicitante del servicio, bajo la supervisión de la Junta Vecinal.

Las características de la acometida, referente a sección, tipo de materiales a utilizar y calidad de los mismos, serán fijados por la Junta en base a las necesidades solicitadas, servicios que cubre, ubicación del inmueble, así como de las características de la red general en el tramo de conexión.

La sección máxima en la acometida de abastecimiento, será correspondiente a la tubería de 3/4 de pulgada de diámetro.

El punto de conexión de las acometidas, se deja a disposición del usuario, previa conformidad del Presidente de la Junta Vecinal, para que sea fijado en la forma más conveniente.

Artículo 8

El elemento de medida a exigir, será un contador cuyo sistema y modelo se encuentre aprobado, homologado y verificado por el Ministerio o Delegación de Industria y Energía.

Estos elementos se mantendrán por el usuario, en perfecto estado de servicio y estarán precintados por la Junta, con prohibición expresa al abonado o usuario, de su manipulación.

Está reservado a la Junta, el derecho de verificar los contadores si fuere observada cualquier anomalía, quedando obligado el abonado a la reparación o sustitución del elemento en caso necesario.

El lugar de ubicación del contador, será en el exterior del inmueble, de tal forma que facilite la inspección y lectura sin necesidad de acceder a la vivienda o propiedad a la que se da el servicio.

Artículo 9

Las instalaciones interiores serán realizadas por persona física o jurídica competente, debiéndose ajustar a lo que disponen las Normas Básicas para las instalaciones de abastecimiento y saneamiento, aprobadas por el Ministerio de Industria.

Podrán ser inspeccionadas por la Junta, con el fin de comprobar el cumplimiento de la legislación, procediéndose a denegar el servicio, en tanto en cuanto no sean corregidas las anomalías que pudieran existir.

De las responsabilidades

Artículo 10

La Junta no será responsable de las interrupciones del servicio que puedan sufrirse por motivos de escasez, avería de las instalaciones o reparación de las redes generales.

En tales casos, la Junta se reserva el derecho de interrumpir el suministro, o bien con carácter general o por sectores, según lo aconsejen las circunstancias o los intereses generales de la población.

Artículo 11

El abonado será responsable de los desperfectos o anomalías que se deriven como consecuencia de la manipulación o mal estado de sus acometidas, instalaciones interiores o uso indebido del servicio y que repercuten en daños a terceros o a la red general así como a instalaciones primarias del servicio.

En estos casos, la Junta podrá acordar la suspensión del servicio, sin perjuicio de exigir las responsabilidades y daños que de ello pudieran derivarse.

Artículo 12

Sin perjuicio de las responsabilidades que puedan ser exigidas por infracciones al presente Reglamento, previo acuerdo de la Junta Vecinal se podrá suspender el servicio o incluso proceder a la rescisión del contrato en los siguientes casos:

—Manipulación de los aparatos de medida y otros actos con finalidad fraudulenta.

—La falta de pago por el usuario de más de dos recibos consecutivos o acumulados no siendo renovado el servicio en tanto no sean abonados los débitos pendientes.

—Obstaculizar a la Junta o personal autorizado por ésta, para la inspección de las instalaciones, verificación de contadores, lecturas periódicas de consumo y comprobaciones de medida en el interior del inmueble.

Del Régimen Fiscal**Artículo 13**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 199.b y 212.21 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, esta Junta Vecinal establece la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua y saneamiento.

Artículo 14

El hecho imponible está determinado por la disponibilidad de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, y la obligación de contribuir nace desde el momento que se autoriza la prestación del servicio.

Artículo 15

Serán sujetos pasivos de la tasa y por tanto obligados al pago de la misma, los usuarios del servicio a cuyo nombre figure otorgado el mismo.

Artículo 16

La base imponible de la presente tasa, correspondiente al abastecimiento de agua, está constituida por la cantidad de agua, expresada en metros cúbicos.

La liquidación y cobranza de las tasas, obedecerá a las siguientes tarifas:

- 1.ª—Cuota de enganche a la red: 30.000 pesetas.
- 2.ª—Consumo hasta 30 m³ al trimestre: 30 pesetas m³.
- 3.ª—Consumo de 31 m³ a 40 m³ al trimestre: 50 pesetas m³.
- 4.ª—Consumo superior a 40 m³ al trimestre: 100 pesetas m³.
- 5.ª—Cuota mínima, sin lectura de contador: 200 pesetas trimestre.

La cuota de enganche a la red, será incrementada anualmente en un porcentaje del ocho por ciento, automáticamente al finalizar cada año natural en tanto no sea tomado acuerdo en contra por la Junta Vecinal.

Los enganches autorizados en su día, con anterioridad a esta fecha, que abonaron 5.000 pesetas y colaboraron a los trabajos de colocación de tuberías y alcantarillado y que actualmente no han enganchado al suministro de agua, abonarán 25.000 pesetas como cuota de enganche. Estos enganches autorizados colaborarán y participarán en los ingresos y gastos que a partir de este momento se produzcan, con los mismos derechos y obligaciones que los actualmente vigentes.

El suministro de agua para obras en construcción se liquidará por el consumo medido con aparato contador a los precios de las tarifas vigentes en cada momento.

En caso de paralización de un contador o fallos graves de su funcionamiento, se liquidará el consumo con arreglo a una estimación efectuada por la Junta Vecinal en función de las circunstancias que incurran en cada usuario, aplicando las tarifas vigentes en cada momento.

Igualmente se efectuará esta misma liquidación, cuando por circunstancias de ausencia, dificultad en la lectura o análogas no haya podido procederse a la lectura del contador.

Artículo 17

Se refiere el presente artículo, a la tasa correspondiente al servicio de alcantarillado o saneamiento, la cual obedecerá a las siguientes tarifas:

- 1.ª—Cuota de enganche a la red: 15.000 pesetas.
- 2.ª—Cuota anual por acometida: 500 pesetas año.

Artículo 18

El percibo de estas tasas, se efectuará mediante recibo expedido por la Junta Vecinal.

La cuota inicial por enganche se devengará cuando la Junta Vecinal autorice la conexión, e igualmente ocurrirá a la reanudación del servicio por suspensión del mismo como sanción o por baja temporal solicitada por el abonado.

La lectura de contadores, facturación y cobro del recibo de agua se efectuará trimestralmente, y en el mismo constará el importe del agua consumida, así como los impuestos que a tal efecto se encuentren en vigor y pudieran corresponder.

El recibo correspondiente al servicio de alcantarillado será emitido durante el primer trimestre de cada año natural.

Artículo 19

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, seguirán el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio de la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 20

La infracción de la presente Ordenanza, en cualquier otra forma de las aquí especificadas, se sancionarán con multas de hasta ocho mil pesetas.

La defraudación se castigará con multa de hasta diez veces la cuota que la Junta Vecinal haya dejado de percibir.

Artículo 21

La presente Ordenanza, entrará en vigor una vez acordada su aprobación por la Junta Vecinal y publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia, en el supuesto de que no se hayan producido reclamaciones contra la misma en el mes siguiente a su publicación.

La presente Ordenanza, que consta de veintiún artículos, regirá durante los ejercicios siguientes, en tanto no sea modificada mediante acuerdo adoptado por la Junta Vecinal.

El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1748

Núm. 2138.—6.832 ptas.

SANTA OLAJA DE ESLONZA

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el padrón de consumo de agua potable del periodo 30 de junio a 30 de septiembre de 1992, queda de manifiesto al público por espacio de quince días a partir de su publicación en el B.O.P., para su examen y posibles reclamaciones.

Igualmente se anuncia apertura del periodo voluntario de cobranza desde el 8 de marzo de 1993 hasta el 15 de mayo de 1993, anunciándose debidamente por edictos.

En Santa Olaja de Eslonza, a 15 de febrero de 1993.—El Presidente (ilegible).

1798

Núm. 2139.—308 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López; Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 133/92, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez y dirigido por el letrado señor Rayón Martín contra los herederos desconocidos de los demandados fallecidos don Lino Fernández Bajo y doña María Gloria Cadenas Juárez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 133/92, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín contra los herederos desconocidos de los demandados fallecidos don Lino Fernández Bajo y doña María Gloria Cadenas Juárez que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.399.691 ptas. de principal y 500.000 ptas de gastos y costas.

Parte dispositiva

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de los herederos desconocidos de los demandados fallecidos don Lino Fernández Bajo y doña María Gloria Cadenas Juárez y con su producto, pago tal al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya de las 1.399.691 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, los herederos desconocidos de los demandados fallecidos don Lino Fernández Bajo y doña María Gloria Cadenas Juárez, expido el presente en León a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

1240

Núm. 2140.—4.662 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 398/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez contra Pizarras Marrubio, S.A. Rafael Vidal García y otros, sobre reclamación de 16.954.817,00 ptas. de principal, y la de 8.000.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecisiete de mayo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que

sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día diecisiete de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día catorce de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Rústica: Terreno de regadío al sitio del Molino, de una superficie de ocho áreas, que linda: Norte, con quebradero de aguas y finca de Melchor Rodríguez Mariñas; Sur, con terreno del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, antes la Junta Vecinal de Puente de Domingo Flórez; Este, con presa y finca propiedad del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, antes Manuel Suárez Domínguez y al Oeste con el río Cabrera, con muro de protección en medio. Dentro de éste terreno existe un edificio destinado a molino y almacén. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al folio 135, del libro 29 del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, tomo 1.476, inscripción 1.ª de la finca registral número 3.805. Valorada en 18.850.000,00 ptas.

Dado en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1761

Núm. 2141.—5.772 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 411/87, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por Eladia Robles Valdivieco y otro, representado por el Procurador señor De Felipe Martínez contra Asunción y Marcelino Rodríguez Robles, Julio Rodríguez García, María del Rosario Rodríguez García y otro, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día quince de abril en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y ; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día diecisiete de mayo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diecisiete de junio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1) Rústica: Finca de labor regadío de tercera clase en término de Santibáñez del Porma, denominada "El Pajuelo", con superficie de 11 a. 17 c., polígono 37, parcela 171. Linda Norte, con la número 172 de Petronia Arriola Sánchez; Sur, camino; Este, reguero, y Oeste, con senda conocida por el nombre de El Pajuelo. Registro de la Propiedad de León, tomo 2471, libro 140, folio 209. Finca número 10.454.

Valor 5.362 ptas.

2) Rústica: Finca de labor secano de primera clase en término del pueblo de Santibáñez del Porma, al pago o paraje de "Las Eras", con cabida de 10 a. 39 c., polígono 37, parcela 724. Linda: Norte, con la número 724 de Florencio Rodríguez González; Sur, con la número 755 de Hieronímides García López; Este, con la número 745 de Perfecto Llamazares García; y Oeste, con camino del pueblo de Puente de Boñar. Registro de la Propiedad de León, tomo 2471, libro 140, folio 210. Finca número 10.455.

Valor 6.647 ptas.

3) Rústica: Finca de labor secano de tercera clase en término del Ayuntamiento de Villasabariego, al paraje de Huelga de Arriba, de cabida 7 a. 60 c., polígono-parcela 8. Linda: Norte, pasto del común de vecinos; Sur, con mismo pasto comunal; Este, con la número 7 de Andrés Villa y Oeste, con la número 9 de Florencio Rodríguez. Registro de la Propiedad de León, tomo 2482, libro 60, folio 33. Finca número 5.493.

Valor, 3.645 ptas.

4) Rústica: Finca de labor, regadío de segunda clase en término del Ayuntamiento de Villasabariego, denominada Huelga de Arriba, de cabida 1 h. 11 a. 41 c., polígono 21, parcela 9. Linda: Norte y Sur, pasto comunal; Este, con la número 8 de Facundo González; y Oeste, término del Ayuntamiento de Valdefresno y pasto comunal. Registro de la Propiedad de León, tomo 2482, libro 60, folio 34, finca número 5.494.

Valor, 62.337 ptas.

5) Urbana, finca en término municipal de León, a la Plaza de San Guisán, 1.º, 12, entresuelo, piso segundo y mitad del patio. Linda, a la derecha entrando, o sea Este, con casa de Herederos de Roque Quiroga; izquierda u Oeste, con casa de Severino Blanco Ingelmo; fondo o Norte, con casa de Cipriano Reyero; y frente o Sur, con calle de su situación.

Valor, 881.280 ptas.

6) Mita de la urbana: Edificio-casa y huerta en el pueblo de Santibáñez del Porma, municipio de Valdefresno (León). Linda: Por la derecha entrando, con huerta de los herederos de Benito Robles Mirantes; izquierda, con finca de herederos de Benito Robles Mirantes; al fondo, con finca de Secundino Villa; y frente, con carretera de Puente Villarente a Boñar. Registro de la Propiedad de León, tomo 2471, libro 140, folio 211. Finca número 10.456.

Valor 120.960 ptas.

7) Urbana: Edificio-casa en el casco urbano de Santibáñez del Porma, a la calle Real. Linda: Derecha entrando, con casa de Inocencio González; izquierda, finca de Florencio González; fondo, finca de Inocencio González; y frente, con calle Real. Registro de la Propiedad de León, tomo 2471, libro 142, folio 213. Finca número 10.458.

Valor, 237.600 ptas.

8) Rústica: Finca de labor, regadío, de segunda clase, destinada a prado, en el pueblo de Santibáñez del Porma, denominada La Vega, de cabida 6 a. 70 c. Polígono 36, parcela 265. Linda: Norte, con la número 266 de Perfecto Llamazares García; Sur, con la número 264 de Calixto Gutiérrez López; Oeste, con regue-

ro. Registro de la Propiedad de León, tomo 2471, libro 142, folio 212. Finca número 10.457.

Valor, 3.747 ptas.

9) Rústica: Finca de labor secano de segunda clase en término del pueblo de Santibáñez del Porma, denominada Los Morales, de cabida 4 a. 47 c. polígono 36, parcela 323. Linda: Norte, con la número 324 de Natividad Díez; Sur, con la número 322 de Jacinto González García; Este, con la número 325 de Hieronímides García López; y Oeste, con camino del pueblo de Santibáñez del Porma a Villabúrbula. Registro de la Propiedad de León, tomo 2471, libro 140, folio 214. Finca número 10.459.

Valor, 2.505 ptas.

10) Rústica: Finca de labor regadío de segunda clase en término del pueblo de Santibáñez del Porma, denominada El Cercado, integrada por dos subparcelas con una superficie total de 24 a. 40 c. Polígono 36 parcelas 348 y 448. Linda: Norte, con camino llamado de El Medro y reguero; Sur, con reguero; Este, con finca número 349 de Leonardo de Castro Robles; y Oeste, con la número 347 de Cesáreo Rodríguez González. Registro de la Propiedad de León, tomo 2471, libro 140, folio 215. Finca número 10.460.

Valor 14.023 ptas.

11) Rústica: Finca de labor regadío de segunda clase en término del pueblo de Santibáñez del Porma, al paraje La Vega, de cabida 1 a. 57 c. Polígono 36 parcela 440. Linda: Norte, Rafael Llamazares; Sur, Calixto Gutiérrez; Este, camino y Oeste, con la número 442 de Petronila Sánchez Campos. Registro de la Propiedad de León, tomo 2471, libro 140, folio 217. Finca número 10.462.

Valor, 33.858 ptas.

12) Rústica: Finca de labor regadío de segunda clase en término del pueblo de Santibáñez del Porma denominada La Vega, de extensión 4 a. 70 c. polígono 36 parcela 443. Linda: Norte, con la número 447 de Viena González García; Sur, con la número 450 de Beatriz López Mateos; Este, con la número 444 de Leonardo Castro Robles; y Oeste, con la número 442 de Petronila Sánchez Campos. Registro de la Propiedad de León, tomo 2471, libro 140, folio 216. Finca número 10.461.

Valor 2.635 ptas.

13) Rústica: Finca de labor regadío de segunda clase en término del pueblo de Santibáñez del Porma, denominada Las Mangas, de 2 a. 73 c. Polígono 37 parcela 217. Linda: Norte, con la número 212 de Manuel López Campos; Sur, camino; Este, con la número 218 de Ramona Sánchez Campos; y Oeste, con la número 216 de Guadalupe López Castro. Registro de la Propiedad de León, tomo 2471, libro 140, folio 218. Finca número 10.463.

Valor 1.360 ptas.

14) Rústica: Finca de labor de riego de clase única en término de Santibáñez del Porma, denominada El Basar, de cabida 4 a. 47 c. Polígono 37 parcela 320. Linda: Norte, con la número 322 de Aurea López Castro; Sur, con la número 319 de Eugenia Villa Campos; Este, con camino de Santibáñez del Porma a Villabúrbula; y Oeste, con la número 318 de Andrés Villa Rodríguez. Registro de la Propiedad de León, tomo 2471, libro 140, folio 219. Finca número 10.464.

Valor, 5.362 ptas.

15) Rústica: Finca de labor regadío de segunda clase en término de Santibáñez del Porma, denominada El Soto, de cabida 34 a. 66 c. polígono 37 parcela 451. Linda: Norte, reguero y la número 445 de Secundino Villa; Sur, reguero y la número 464 de Laureano García López; Este, con la número 452 de Arriola Sánchez; y Oeste, con la número 450 de Benedicto Tascón Castro. Registro de la Propiedad de León, tomo 2471 libro 140, folio 220. Finca número 10.465.

Valor, 41.569 ptas.

16) Rústica: Finca de labor secano de primera clase, en término de Santibáñez del Porma, denominada Las Eras, de cabida 10 a. 39 c. Polígono 37, parcela 724. Linda: Norte, con la número

723 de Cesáreo Fernández Campos; Sur, con la número 725 de Luzdivina Fernández González; Este, con la número 744 de Secundino Villa Mateos y reguero; y Oeste, con carretera provincial de Puente Villarente a Boñar. Registro de la Propiedad de León, tomo 2471, libro 140, folio 221. Finca número 10.466.

Valor, 6.685 ptas.

17) Rústica: Finca de labor regadío, en el municipio de Valdefresno, denominada solavega, con una extensión de 57 a. 40 c. polígono 3 parcela 16 del plano general. Linda: Norte, con la número 17 de Teodoro Llamazares Llamazares; Sur, con camino; Este, con la número 18 de Catalina López Robles; y Oeste, con acequia que la separa del camino. Registro de la Propiedad de León, tomo 2471, libro 140, folio 222. Finca número 10.467.

Valor, 68.877 ptas.

18) Rústica: Finca de labor de regadío en término municipal de Valdefresno, denominada La Balduga, de cabida 5 h. 89 a. 45 c. Polígono 47 parcela 61 del plano general. Linda: Norte, con la número 62 de Martín Martínez Martínez y arroyo de Villavente; Sur, con camino y acequia que la separa de las fincas número 5 y 60 de Lorenzo Robles Sánchez; Este, con camino de Las Lastras y acequia que la separa de éste; y Oeste, con arroyo de Villavente y la número 60 antes citada. Registro de la Propiedad de León, tomo 2471, libro 140, folio 23. Finca 10.468.

Valor 755.460 ptas.

19) Rústica: Finca de valor regadío en término municipal de Valdefresno, denominada El Villar, con cabida de 51 a. 85 c. Polígono 3, parcela 166 del plano general. Linda: Norte, con acequia que la separa de camino de Rueda; Sur, con acequia que la separa de la número 167 de María Candelas García; Este, con la número 16 de Indalecio Díez López, y Oeste, con desagüe que la separa de las fincas número 170, 171, 172, 173 y 174 de Ramón González Martínez. Registro de la Propiedad de León, tomo 2471, libro 140, folio 224. Finca número 10.469.

Valor 26.222 ptas.

Valor total de los bienes descritos, 2.280.133 ptas.

Dado en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E./ Juan Carlos Suárez-Quifiones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1840 Núm. 2142.—22.644 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 120/91, promovidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representados por el Procurador señor Muñiz y Sánchez, contra Luis Javier Arias Sánchez y Luis Gonzalo Martínez Millán, sobre reclamación de 2.200.627 ptas. de principal, más otras 2.000.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán al final.

Para el acto del remate de la tercera subasta se señala el próximo día dos de abril a las 12 horas en la Secretaría de este Juzgado, sin sujeción a tipo, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124/0000/17/0120/91, el 20% del tipo de la subasta, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso, sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

En término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo:

2.—Tierra a Campo de San Isidro, a Los Palénquez, de veintiocho áreas y ocho centiáreas. Linda: Norte y Sur, camino; Este, herederos de Francisco García y Oeste, Vicente Paniagua.

Estimo un valor de 210.000 ptas.

3.—Tierra centenal al Campo de San Isidro, de dieciocho áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Ramón Pérez; Sur, herederos de Bonifacio Gómez; Este, Camino y Oeste, Ramona Paniagua.

Estimo un valor de 140.400 ptas.

4.—Tierra a Los Dos Valejos, de treinta y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, Pablo Guerrero, y camino; Sur, camino; Este, Simón Paniagua y Oeste, Pablo Guerrero y herederos de Joaquina Alvarez.

Estimo un valor de 280.800 ptas.

5.—Tierra centenal a El Fuyascal, de cincuenta y seis áreas y dieciséis centiáreas. Linda: Norte, José Fernández; Sur, Manuel Espinosa; Este, Gregorio y Miguel Fernández y Oeste, herederos de Pablo Láiz.

Estimo un valor de 421.200 ptas.

6.—Tierra centenal a El Fuyascal, de dieciocho áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Gregorio Fernández; Sur, Primitivo Gómez; Este, herederos de Fernández de Villabalter y Oeste, Gregorio Fernández y Nicolás García.

Estimo un valor de 140.400 ptas.

7.—Tierra centenal a El Campo de San Isidro, de dieciocho áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Este, María García; Sur, Martín Alvarez; Este, Bernardo García y Norte, Salvador Alvarez.

Estimo un valor de 140.400 ptas.

8.—Tierra centenal a Sacorro, de dieciocho áreas y setenta y dos centiáreas.—Linda, Norte, Satia o Blanco; Sur, Eleuterio García, Este, camino y Oeste, Simón Paniagua.

Estimo un valor de 140.400 ptas.

9.—Tierra, centenal a Sacorro, de catorce áreas y cuatro centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Paula Prieto; Este, Aniceto García y Oeste, Dionisia García.

Estimo un valor de 105.300 ptas.

10.—Trozo de terreno, al sitio de La Huertona, señalado en el plano parcelario con los números 21, 22, 27 y 28; tiene una superficie de setecientos treinta y cinco metros cuadrados y linda: Norte, Sur y Oeste, con calles y Este metija de su hermana Justina Sánchez.

Estimo un valor de 367.500 ptas.

Término del Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

11.—Tierra centenal, secana de treinta y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, José Alvarez; Sur, camino; Oeste, Vicente Fernández y Norte, Saturnino Láiz.

Estimo un valor de 187.200 ptas.

12.—Tierra centenal secana, a Camino de León, de nueve áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, herederos de Gabriel Alvarez; Sur, camino; Oeste, Ruperto Fernández y Norte, Manuel García.

Estimo un valor de 46.800 ptas.

Urbana en término del Ferral del Bernesga:”

13.—Solar a El Ponjal, de unos trescientos metros cuadrados. Linda: Frente, carretera de León a Villanueva; derecha entrando, solar de herederos de Agustín Fernández y otro; izquierda, casa de herederos de Segunda Luna y espalda, camino.

Estimo un valor de 600.000 ptas.

Rústica en término del Ferral del Bernesga:

14.-Tierra centenal secana a Tras las Eras, de treinta y dos áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Este, Raimundo Láiz; Sur, camino; Oeste, herederos de Donato Alonso y Norte, Miguel Fernández.

Estimo un valor de 163.600 ptas.

En término de San Andrés del Rabanedo:

15.-Tierra centenal a El Barrerón, o Vijagueltas, de treinta y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Agustín Rodríguez; Este, María Gutiérrez y Oeste, tierra de María Gutiérrez.

Estimo un valor de 280.800 ptas.

En término de Oteruelo de la Valdovincina:

16.-Tierra centenal, secana, a Los Arrotos o Camino Travesero, de nueve áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, Claudio Fernández; Sur, Justo Arias; Oeste, camino y Norte, Gabriel Fidalgo.

Estimo un valor de 75.000 ptas.

17.-Tierra centenal a Camino de Quintana de nueve áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, Francisco Vacas; Sur, Froilán González; Este, Enrique Alvarez y Oeste, Gabriel Fidalgo.

Estimo un valor de 75.000 ptas.

Firmo el presente informe en León, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.

Dado en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.-M/ María Pilar Robles García.-Ante mí (ilegible).

1763 Núm. 2143.-12.321 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado de mi cargo y con el número 811/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez contra don Fidel Mencía Bartolomé y doña María Teresa Ramírez Araujo, sobre reclamación de 549.332 ptas., en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señalan las doce horas del día 13-4-93 en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-17-0811-91 una cantidad igual por lo menos, al tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 13-5-93 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 11-6-93, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1) La cuarta parte indivisa de una tierra de secano en término del Burgo Ranero, a la Rapera, de cinco hectáreas, cuarenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, la 110 de Cesáreo Fernández Santos; Este desagüe; Oeste, senda de servicio.-Polígono 31, finca 109 de concentración. Inscrita Registro Propiedad tomo 1.305, libro 69, folio 203, finca número 10.847.

Valorada en 540.000 ptas.

2) La cuarta parte indivisa de una tierra de secano en el término del Burgo Ranero, al Pajuelo, de sesenta y seis áreas, veinte centiáreas. Linda: Norte, la 54 de Concepción Bartolomé; Sur, la 56 de Demetrio Lozano; Este, cañada de las Merminas; Oeste, desagüe. Polígono 37, finca 55 de concentración. Indivisible.-Inscrita en el tomo 1.307 inscripción primera.

Valorada en 66.000 ptas.

En León, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.-La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.-El Secretario (ilegible).

1449 Núm. 2144.-6.438 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Doy fe: Que en las actuaciones de juicio de tercería seguidas al número 509/88 en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de tercería de dominio 509/88, instados por doña Felisa Rodríguez Cubría representada por la Procuradora señora García Burón y asistida del Letrado señor González Rodríguez, contra don Andrés Rodríguez Cubría, doña Pilar Matilla Conde, en situación procesal de rebeldía y contra Banco de Financiación Industrial, S.A., representada por el Procurador señor Alvarez Prida y asistido del Letrado señor Busón.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por la Procuradora doña Margarita García Burón en nombre y representación de doña Felisa Rodríguez Cubría contra don Andrés Rodríguez Cubría, doña Pilar Matilla Conde y el Banco de Financiación Industrial, S.A., debo declarar y declaro no haber lugar a la tercería de dominio, con imposición de costas a la actora.

Dada la rebeldía de doña Pilar Matilla Conde y de don Andrés Rodríguez Cubría notifíquese la presente resolución con arreglo al artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía, expido el presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres.-El Secretario Judicial, Jesús Tejedor Alonso.

1870 Núm. 2145.-4.218 ptas.

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número tres de León, de conformidad con el acta de comparecencia de fecha veintidós de febrero de 1993 en los autos de juicio verbal número 77/93 instados por la Procuradora señora Geijo Arienza en nombre y representación de Francisco Javier Alonso Cuesta, cuyo domicilio se desconoce y en cuya acta se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número

tres de León, para el día 30 de marzo de 1993, a las 10,30 horas para la celebración del correspondiente juicio, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación al demandado referido, expido el presente que firmo en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1843 Núm. 2146.—1.887 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 21/92, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de Miguel Martín Granizo Casado contra Evaristo Oblanca Llanos, mayor de edad, y con D.N.I. 71.394.727 y contra la Mercantil Seguros Larra, S.A., sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día tres de marzo a las 10 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de esta subasta 10.130.484 ptas. que es el valor de la tasación de los bienes.

2.ª—La segunda el día tres de junio a las diez horas. Y la tercera el día cinco de julio de las diez horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitarse por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: El 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133/000/13/0021/92 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha certificación derivada, ya que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y a instancia de la parte actora y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda unifamiliar en avanzado estado de construcción, en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio Carbisillos, de dos áreas y setenta y seis centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de veinte metros y cincuenta centímetros de don Antonio Jaime Camino; Sur, en otra línea igual, con Campo Común, que hoy es calle; Este, en línea de trece

metros y cincuenta centímetros, con calle particular de siete metros de anchura abierta en la finca matriz de donde ésta procede; y Oeste, con finca de don Manuel Álvarez Álvarez. Consta de la planta baja y alta, destinada la baja a garaje y almacenes, con superficie construida de ciento sesenta y cuatro metros y veintidós decímetros cuadrados. Linda, en todos sus aires con la finca antes descrita y en la que se encuentra enclavada, destinándose el resto a pequeño jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al folio 20, del libro 23 de San Andrés. Tomo 2257. Finca número 5157.

En León, a 22 de febrero de 1993.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

1871 Núm. 2147.—7.437 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de desahucio número 33/93—S que se tramita en el mismo, a instancia de Compañía Mercantil I.O.V.A., S.A. representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra Europark Manzana de Torío, S.L. sobre juicio de desahucio por falta de pago, se cite mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que el próximo día veinticuatro de marzo, a las doce treinta horas, comparezcan en este Juzgado bajo el apercibimiento de que de no comparecer con legítimo apoderado, se declarará el desahucio, sin más citarlo ni oírlo.

León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

1845 Núm. 2148.—1.665 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador señor Álvarez Prida Carrillo, contra doña Justa Canal González y Miguel Fernández Fernández, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Fincas urbanas, sitas en Palacio de Torío, Ayuntamiento de Garrafe de Torío:

1.—Casa con su corral al Barrio llamado de Abajo, calle Real, número 26, cuya cabida es de mil ciento setenta y cuatro metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle; Sur, finca propiedad de doña María Cruz Bayón; Este, casa propiedad de don Francisco Canal Gutiérrez y Oeste, carretera de Villanueva del Arbol a Manzaneda del Torío.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.355, libro 52, F.9, finca 3.473, inscripción 2.ª.

2.—Casa en un trozo de huerta y pacerdo, al Barrio llamado de Abajo, calle Real, de una superficie de mil novecientos ochenta y un metros y treinta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, camino de la localidad; Sur, propiedad de doña María Cruz Bayón; Oeste, propiedad de don Francisco Canal Gutiérrez y Este, propiedad de herederos de don Manuel Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.355, libro 52, folio 45, finca 3.489, inscripción 2.ª.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, el día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Los tipos de subastas fijados en la escritura de préstamo, son de 10.813.150 ptas. la finca 1.ª y 14.087.598 pts. la finca 2.ª, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV y para el número 211300018069692, el veinte por ciento de dicha cantidad, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado en dicha entidad, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sexto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado en el BBV y por el importe a que se hace referencia en el punto segundo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintidós de junio de 1993, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veinte de julio de 1993, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en León, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

1367 Núm. 2149.—7.326 ptas.

En virtud de resolución del Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número ocho de los de León, dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas 8/93, que se sigue en este Juzgado por la falta de lesiones en agresión, se cita a Luis María Rodríguez Manzanos, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida Sáenz de Miera, número 6, el día veinticuatro de marzo a las nueve horas de su mañana, con objeto de asistir al juicio como denunciado, bajo apercibimiento que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y con la advertencia de que a dicho acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, podrá comparecer asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación al denunciado, expido y firmo el presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

1766 Núm. 2150.—1.887 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio cognición, seguido en este Juzgado con el número 433/92, a instancia de Almacenes Diéguez, S.L., representado por el Procurador señor Díez Llamazares contra José Luis García Sánchez y Delia González Polledo, en reclamación de 253.612 ptas. de principal, más 150.000 ptas. presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día veintiocho de mayo de 1993, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por un tipo total de tasación de 5.700.000 pesetas, correspondiente a: Finca urbana, treinta y cuatro, vivienda, valorada en 4.850.000 ptas. y a una cuarenta y cinco avas parte indivisa, valorada en 850.000 ptas. que se describirán posteriormente, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el B.B.V.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría o para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º—Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día veintiocho de junio de 1993, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de esta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día veintiocho de julio de 1993, a las diez horas de su mañana para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

1.—Urbana: Finca treinta y cuatro.—Vivienda tipo D en la planta segunda de la casa en León, con fachadas a las calles Vázquez de Mella, número once y Jaime Balmes, número ocho, a la izquierda subiendo la escalera del portal de la calle Jaime Balmes. Superficie útil: Ciento dos metros, siete decímetros cuadrados. Linda situándose en rellano de escalera: Derecha, vivienda tipo F de su misma planta y vuelo de la calle Jaime Balmes; izquierda, vuelo a la cubierta del local comercial de la planta baja —finca cinco—; y fondo, don Isaac Fernández. Cuota de participación en elementos comunes: Un entero, setenta centésimas por ciento —1,70%—. Inscrita en el tomo 1.684 del archivo, libro 177 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 46 vuelto, finca número 14.231, inscripción 3.ª.

La otra finca corresponde a la siguiente descripción:

2.—Una cuarenta y cinco avas parte indivisa, concretada en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número nueve, con entrada por la calle Jaime Balmes, de la finca uno.—Local para la guarda de coches, sito en el sótano de la casa en León, con fachadas a las calles Vázquez de Mella número once y Jaime Balmes número ocho. Superficie construida mil ciento noventa y tres metros y doce decímetros cuadrados.—Su acceso se efectúa tanto por la rampa existente en la calle de Vázquez de Mella número once, como por la que se encuentra en la calle Jaime Balmes

número ocho. Linda: Tomando como frente la calle Vázquez de Mella: Derecha, zona de calefacción donde están ubicados los quemadores y depósitos de fuel-oil, cajas de escaleras y ascensores del bloque de la calle de Vázquez de Mella, cajas de escaleras y ascensores del bloque de la calle Jaime Balmes, don Isaac Fernández y rampa de bajada al sótano existente en la calle de Jaime Balmes; izquierda, rampa de bajada al sótano existente en la calle de Vázquez de Mella, cajas de escaleras de los bloques de las calles Vázquez de Mella y Jaime Balmes, don Isaac Fernández y don José Díaz López; y fondo, zona de calefacción y caja de escalera del bloque de la calle Vázquez de Mella y cajas de ascensores y de escaleras de los bloques de las calles Jaime Balmes y Vázquez de Mella, y subsuelo de esta última calle.—Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, en relación con el total valor del inmueble, de dieciséis enteros y treinta y tres centésimas por ciento -16,33%-. Inscrita en el tomo 1.682 del archivo, libro 175 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 188, finca número 14.165, inscripción 9.ª.

Así resulta de las dos reseñadas inscripciones, fechadas el día once de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre expido el presente que firmo en León, a quince de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

1846

Núm. 2151.—11.544 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con providencia dictada con fecha 2 de febrero de los corrientes en los autos de juicio de cognición 45/93, seguidos a instancia de doña Rosario Fernández Martínez, contra Manuel Fuentes Payero, ignorándose el actual domicilio del mismo, se ha acordado emplazar a dicha empresa para que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Manuel Fuentes Payero, expido la presente que firmo en Ponferrada, a dos de febrero de 1993.—La Secretaria (ilegible).

1195

Núm. 2152.—1.887 ptas.

* * *

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por auto de esta fecha en la ejecutoria número 1/93, dimanante del juicio de faltas número 63/92, en la que se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos, por medio de la presente se requiere el penado Aureliano Mendes Furtado, para que en el término de nueve días pague la multa de 25.000 ptas que la ha sido impuesta, bajo apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada cinco mil pesetas impagadas.

Y para que sirva de requerimiento al penado Aureliano Mendes Furtados, que se encuentra en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

1196

Núm. 2153.—1.443 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de separación número 400/89 promovidos por doña María González Rodríguez, contra don Jorge Benítez Izquierdo, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que se dirán para que dentro del término de veinte días comparezcan en autos personándose en

forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declarar-se su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar sin no lo verifican; haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al demandado don Jorge Benítez Izquierdo libro y firmo el presente en Ponferrada, a 4 de febrero de 1993.—La Secretaria Judicial, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

1197

Núm. 2154.—2.109 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, doy fe, que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 28/93, a instancia de Peña Lotomocho representados por la Procuradora señora Barrio Mato, contra herederos de Paulino Fernández Blanco; en paradero desconocido. Se emplaza a herederos de Paulino Fernández Blanco, para que en el plazo de diez días, si se interesa, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no lo hace será declarado rebelde y parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y si comparece se le darán otros 10 días para contestar con entrega de copias de la demanda y documentos al hacer la notificación.

Y para su inserción en el B.O.P. y para que sirva de emplazamiento del demandado, expido el presente que firmo en Ponferrada a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres.

1200

Núm. 2155.—1.776 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 15 de enero de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos n.º 337/92, seguidos por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato bajo la dirección del Letrado don Angel Castro Bermejo y en nombre de don Segundo Barba Revuelta contra la entidad mercantil "Carbones Montealegre, S.A.", hoy en paradero desconocido, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la entidad mercantil "Carbones Montealegre, S.A." hasta hacer pago a don Segundo Barba Revuelta de la cantidad de cuatro millones setecientos quince mil setecientos ochenta pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 28 de enero de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

1199

Num. 2156.—3.219 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado de 1.ª Instancia número cinco de Ponferrada, número 312/92, a instancia del Procurador Sr. Fra. Núñez, en nombre de don Jesús Pedro García García, contra otro y la Compañía de Seguros

UNASYR, declarada en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

"Sentencia número 7/93.—En Ponferrada, a 22 de enero de 1993.—Vistos por doña Patricia Pomar Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada y su partido, los autos de juicio verbal civil número 312-92, seguidos entre partes, de una como demandante, don Jesús Pedro García García, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez y defendido por el Letrado don Aníbal Fernández Domínguez, y de otra, como demandados, don Faustino González Sánchez y la Compañía de Seguros UNASYR, declarada en rebeldía esta última, en reclamación de cantidad; y..... etc.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de don Jesús Pedro García García, contra don Faustino González Sánchez y la Compañía de Seguros UNASYR; debo condenar y condeno de forma solidaria a los demandados al pago a favor de la actora, la cantidad de noventa y cuatro mil seiscientos setenta pesetas (94.670 ptas.) reclamadas como principal, más los intereses legales; debiendo al Cía. Aseguradora UNASYR, satisfacer el 20 % de interés anual desde la fecha del siniestro, así como al pago de las costas de este procedimiento. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Il. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta Provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E./ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

1201

Núm. 2157.—3.996 ptas.

En los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado de 1.ª Instancia número cinco de Ponferrada, número 392/92, promovidos por el Procurador Sr. Morán Fernández, en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Transbierzo, S.L., don Miguel Angel López Voces y su esposa doña María Lorena Alba Ochoa, don Eloy Alba Ochoa y su esposa doña María Isabel García Diego, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

"Sentencia.—En Ponferrada, a 28 de octubre de 1992. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia del número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos 392/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Emilio Blanco Fecha, en nombre de Caja de España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Transbierzo, S.L., don Miguel Angel López Voces y su esposa doña María Lorena Alba Ochoa, don Eloy Alba Ochoa y su esposa doña María Isabel García Diego, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia....etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Transbierzo, S.L., don Miguel Angel López Voces, doña María Lorena Alba Ochoa, don Eloy Alba Ochoa y doña María Isabel García Diego, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 2.824.493 pesetas de principal y la de 1.400.000 pesetas calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas, causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese su notificación personal.—Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la Provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E./ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

1203

Núm. 2158.—3.996 ptas.

Doña Patricia Pomar Sanz, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 109/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander contra don Manuel González Menéndez y doña María Rosario Rubio Alvarez, vecinos de Villablino, sobre reclamación de 271.213 ptas. de principal, y la de 150.000 presupuestadas para gastos y costas en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado el día veinticinco de mayo a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintidós de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veinte de julio a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Garaje número 4 sito en la planta sótano del edificio en Villablino, calle Las Lilas, s/n. Linda: Frente, espacio de maniobra; fondo, Noé Fernández; izquierda, finca número 3; derecha, espacio de maniobra y garaje 5. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, tomo 1411, libro 150, folio 111, finca 15.318. Tasado pericialmente en setecientos cincuenta mil pesetas.

2.—Vivienda tipo D en la planta segunda del edificio en Villablino calle Las Lilas, s/n. Ocupa una superficie de unos 84 m.². Linda: Frente, rellano, escalera y vivienda tipo I; fondo, Noé Fernández; izquierda, calle Las Lilas; derecha, patio de luces y Rufino Alvarez Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, tomo 1411, libro 150, folio 124, finca 15.325. Tasados pericialmente en nueve millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E./ (ilegible).—El Secretario, Patricia Pomar Sanz.

1467

Núm. 2159.—5.772 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1040/92, ejecución 263/92, seguidos a instancia de Laura Franco Franco contra Manuel Alvarez Rodríguez sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día diecisiete de marzo próximo, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Manuel Alvarez Rodríguez actualmente en paradero ignorado, expido el presente

en Ponferrada a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1740

Núm. 2160.—1.665 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CUBILLAS DE RUEDA

Por el presente se convoca a todos los usuarios y partícipes de esta comunidad para que asistan a la Junta General Ordinaria prevista en el artículo 53 de las Ordenanzas, que tendrá lugar en el local de la escuela de niños de Cubillas de Rueda el día 21 de marzo próximo, a las quince treinta horas en primera convocatoria y a las 16,30 en segunda si no se reuniera el número suficiente de partícipes en la primera para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de ser presentada por el Sindicato.

2.º—En cuanto convenga para mejor aprovechamiento de las aguas en el año corriente.

3.º—Estado de cuentas.

4.º—Ruegos y preguntas.

De no reunirse el número suficiente de hectáreas representadas en la primera convocatoria, se celebrará la segunda una hora más tarde, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Cubillas de Rueda, 13 de febrero de 1993.—El Presidente (ilegible).

1778

Núm. 2161.—2.442 ptas.

CANAL ALTO DE VILLANES

Villagarcía de la Vega

Se convoca junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, que tendrá lugar en el domicilio de la Comunidad en Villagarcía de la Vega (León), el día 28 de marzo de 1993, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda y última, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior y memoria que presente el sindicato del último semestre.

2.º—Normas de riego para la presente campaña y obras a realizar; estado de las actuales.

3.º—Designación del personal de la Comunidad.

4.º—Balance del ejercicio de 1992.

5.º—Sobre la limpieza de acequias y cauces.

6.º—Aprobación de la reforma de las Ordenanzas de la Comunidad y Reglamento de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

7.º—Ruegos y preguntas.

En Villagarcía de la Vega, a 23 de febrero de 1993.—Presidente de la Comunidad, Alejandro Alvarez Moro.

1863

Núm. 2162.—2.220 ptas.

CANAL BAJO DEL BIERZO

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, que el plazo de pago, en periodo voluntario, de la derrama ordinaria del presente ejercicio de 1993, ha sido fijado del 10 de marzo al 10 de mayo del corriente año, a

cuyo efecto la oficina recaudatoria estará situada en las oficinas de la Comunidad sitas en la calle Gómez Núñez, 26, 3.º, de esta ciudad, todos los días laborables de 9 a 13 horas.

Una vez transcurrido el indicado plazo, las deudas contraídas serán exigidas por el procedimiento de apremio, incurrido en el recargo de apremio, más los intereses de demora y costas del procedimiento recaudatoria correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 19 de febrero de 1993.—El Presidente del Sindicato, Arsenio Castro.

1877

Núm. 2163.—1.776 ptas.

* * *

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la junta general ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el Salón de actos del Instituto Politécnico "Virgen de la Encina", de esta ciudad, el día 28 de marzo próximo, a las 9 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las 10 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Organización de Riegos para 1993.

3.º—Cuentas anuales de 1992.

4.º—Informes y propuestas de las Presidencias.

5.º—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 16 de febrero de 1993.—El Presidente, Argimiro Canedo.—El Secretario, Manuel Suárez.

1878

Núm. 2164.—2.109 ptas.

LOS ARROYOS DE CARABEO Y REBEDULL

Se pone a todos los regantes de la Comunidad que el día 27 de marzo de 1993, a las 15,30 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda, a la junta general ordinaria con el siguiente orden del día (en las escuelas de Pardavé).

1.º—Lectura del acta anterior

2.º—Estado de cuentas

3.º—Nombramiento de los vocales del jurado de riego

4.º—Ruegos y preguntas.

Pardavé de Torío a 25 de febrero de 1993.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1932

Núm. 2165.—1.221 ptas.

LA PRESA EL SALVADOR

Se pone a todos los regantes que el día 28 de marzo de 1993, en el local de las escuelas de Pardavé a las 15,30 horas en primera convocatoria y las 16 horas en segunda, se celebrará la junta general ordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta anterior

2.º—Estado de cuentas de la comunidad

3.º—Subasta del cargo de Secretario

4.º—Nombramiento de los 4 vocales del jurado de riego

5.º—Obras a realizar en la comunidad

6.º—Riego por minutos

7.º—Ruegos y preguntas.

Pardavé de Torío a 25 de febrero de 1993.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1933

Núm. 2166.—1.554 ptas.